



SELO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 18

del reglamento

Vice-Intendente y Secretario de la Real Audiencia de Lima

En la ciudad de Lima a 15 de Mayo de 1811

Yo el Substituto de la Real Audiencia de Lima en que vos
por el abito su horno
bienes por las varas que expone de una
este Ayuntamiento levantar la providencia de
tener cerrado su horno, o que le di facultad
para disponer de el y alquilarlo como propie-
dad suya o qualquiera otro Maestro del
gremio para con su producto sostener sus obli-
gaciones, o en su defecto reducirlo a horno de
paya: lo que entendido por esta Ciudad a
ordenar que siempre y quando el solicitante
cumpla con lo determinado sobre otras su
Instancia en cesion extraordinaria cele-
brada en veinte y seis del anterior mes de
Junio referente a que entregando inmediata-
mente en elposito el total importe de la an-
tidad que a priorata le correspondio en
los quince dias señalados segun el repa-
rto por su gremio, desde luego se le permi-
tia abrir su fabrica lo que no tendra
efecto si asi no lo acredita

Yo el Substituto de la Real Audiencia de Lima

